y cumplir, y en su execucion y cumplim.to mandar
que dho Pedro Ruiz se buelva a esta Villa con
el conductor, que en lo asi mandar hacer y cum-
plir V.S. y Mercedes haran el servicio de su Mag.d
y nosotros en mutua correspondencia haremos al tan-
to siempre que las suias veamos, y las delitos ori-
ginales que se practicasen con este despacho man-
darnos las remitir, fho en la Villa de Archena
en siete dias del mes de Dic.re mill setecientos se-
senta y quatro años

Juan Mar.z

Por m.do de sus mercedes

Antonio Gomez

En la v.a de Hellin, a siete de Dic.re de mil setez.
sesenta y quatro: ante el S.r Lic.do D.n Juan Ant.o
Serrano y Zieza Lasso de la vega y Marin Abog.do
de los R.s Consejos, del Ill.e Collegio de la villa y Corte
de Madrid, Corregidor y Just.a ma.or p.r su M.d esta
se presento el Despacho requisitorio antecedente
y p.r su m.d visto. Dijo se guarde y cum-
pla, segun y como p.r el se exorta; Y en su
observancia el Alguacil ma.or asistido del pre-
sente ss.no pasen, a todas las posadas de esta
villa, y encontrandose en alguna de ellas